



Resolución para establecimiento de adaptación de la jornada laboral de PDI al servicio efectivo tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

Resolución del Vicerrectorado de Salud y Bienestar y de los Vicerrectorados de Igualdad, Inclusión y Compromiso social; Personal Docente e Investigador y de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente, en la que se establece la adaptación de la jornada laboral del PDI al servicio efectivo tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

Justificación

La base del derecho del Personal Docente e Investigador (PDI) a la reincorporación progresiva tras un tratamiento de radioterapia o quimioterapia reside en el reconocimiento de sus derechos laborales y de salud, así como en la necesidad de garantizar su bienestar y recuperación plena.

Resulta fundamental que las instituciones públicas de educación superior y centros de investigación ofrezcan un entorno laboral que respete y acompañe los procesos de recuperación de la persona empleada, permitiéndole reincorporarse de manera gradual para que minimice el riesgo de recaídas o complicaciones derivadas del esfuerzo prematuro.

Este derecho, además, responde al principio de igualdad y a la prevención de cualquier forma de discriminación por motivos de salud, asegurando que quienes se enfrentan a tratamientos oncológicos puedan retornar a sus funciones en condiciones dignas, seguras y adaptadas a sus necesidades.

En España, la normativa que regula el derecho del PDI de las universidades públicas a una reincorporación progresiva tras un tratamiento de radioterapia o quimioterapia se sustenta en diversas disposiciones del ordenamiento jurídico, entre las que destacan:

- **Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud:** Esta ley establece el derecho de las personas trabajadoras a la adaptación de sus condiciones laborales en caso de enfermedad o discapacidad, incluyendo los procesos de recuperación tras tratamientos médicos como radioterapia o quimioterapia. Se contempla expresamente la reincorporación progresiva y la adaptación de funciones como medidas para facilitar la integración segura y efectiva al puesto de trabajo.
- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP):** En su artículo 59, se reconoce el derecho del personal funcionario a la adaptación de puestos y funciones según sus necesidades.

Código Seguro De Verificación:	nK6gsaU70QaLKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	25/07/2025 13:02:03
	Jose Manuel Palma Herrera	Firmado	25/07/2025 13:00:30
	Sara Pinzi	Firmado	25/07/2025 12:57:18
	Rafael Solana Lara	Firmado	25/07/2025 12:54:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nK6gsaU70QaLKxJNRDEPQA==		



- **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:** Esta ley consagra la obligación de las administraciones públicas de proteger la salud y seguridad de su personal. En este sentido, promueve la evaluación y adecuación de los puestos de trabajo, incluyendo medidas específicas para la reincorporación progresiva en condiciones seguras y adaptadas a las circunstancias médicas de la persona trabajadora.

Además, organismos como la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo fomentan la implementación de políticas de adaptación de puestos y la reincorporación progresiva como estrategias clave para facilitar la recuperación y mantener la empleabilidad del personal afectado.

En coherencia con lo anterior, la Universidad de Córdoba, en su empeño de situar los cuidados en el centro de la vida académica, por medio del presente instrumento viene a impulsar la aplicación efectiva de este derecho como parte de su política institucional de inclusión, equidad y bienestar social.

Procedimiento de solicitud

El PDI que se reincorpore al servicio activo tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia podrá solicitar una adaptación progresiva de su jornada laboral ordinaria que se autorizará cuando contribuya a la plena recuperación funcional de la persona o evite situaciones de especial dificultad en el desempeño de sus funciones.

La medida, que consistirá en una reducción de la capacidad docente neta de hasta un 25% de la duración de la jornada semanal, podrá extenderse, como máximo, durante un mes a partir de la fecha del alta médica, prorrogable por otro mes adicional si la documentación médica acredita la persistencia de las circunstancias derivadas del tratamiento. Esta medida será compatible con las reducciones contempladas en el Reglamento de Reconocimiento de las Actividades Docentes, de Investigación y de Gestión del Profesorado de la Universidad de Córdoba.

La reducción de capacidad docente se considerará, en todo caso, como tiempo de trabajo efectivo.

La persona interesada deberá presentar a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba una solicitud dirigida al Vicerrectorado con competencias en materia de prevención (Anexo I) a la que acompañará un informe médico que acredite la situación de salud derivada del tratamiento recibido. El servicio de prevención en un plazo máximo de 5 días hábiles emitirá un informe motivado sobre la petición recibida al Vicerrectorado con competencias en organización docente.

El Vicerrectorado con competencias en organización docente resolverá la solicitud en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la recepción del informe, dando traslado al consejo de departamento, sin perjuicio de que puedan recabarse informes adicionales de otros órganos que se consideren pertinentes, a efectos de valorar adecuadamente la solicitud.

Con carácter excepcional, esta medida se aplicará también en procesos de recuperación derivados de tratamientos para otro tipo de enfermedades de especial gravedad, siempre que concurran circunstancias justificadas.

Código Seguro De Verificación:	nK6gsaU70QaLKxJNRDEPQA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín		Firmado	25/07/2025 13:02:03
	Jose Manuel Palma Herrera		Firmado	25/07/2025 13:00:30
	Sara Pinzi		Firmado	25/07/2025 12:57:18
	Rafael Solana Lara		Firmado	25/07/2025 12:54:04
Observaciones			Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nK6gsaU70QaLKxJNRDEPQA==			



ANEXO I

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

CORREO ELECTRÓNICO

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DIRECCIÓN PARTICULAR

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

TELÉFONO TRABAJO

TELÉFONO PARTICULAR

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD

DEPARTAMENTO

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

ÁREA DE CONOCIMIENTO

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

EXPONE

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

SOLICITA

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

ASIGNATURAS AFECTADAS

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de la asignatura

Titulación

Curso

Grupo

Horario

Cuatrimestre

Código Seguro De Verificación:	nK6gsaU70QaLKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín	Firmado	25/07/2025 13:02:03
	Jose Manuel Palma Herrera	Firmado	25/07/2025 13:00:30
	Sara Pinzi	Firmado	25/07/2025 12:57:18
	Rafael Solana Lara	Firmado	25/07/2025 12:54:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nK6gsaU70QaLKxJNRDEPQA==		

Rafael Solana Lara
Vicerrector de Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria

Sara Pinzi
Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

José Manuel Palma
Vicerrector de Personal Docente e Investigador

Jesús Manuel Dorado Martín
Vicerrector de Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA número 141, de 25/07/2022);
Modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada
por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025

Código Seguro De Verificación:	nK6gsaU70QaLKxJNRDEPQA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Manuel Dorado Martín		Firmado	25/07/2025 13:02:03
	Jose Manuel Palma Herrera		Firmado	25/07/2025 13:00:30
	Sara Pinzi		Firmado	25/07/2025 12:57:18
	Rafael Solana Lara		Firmado	25/07/2025 12:54:04
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nK6gsaU70QaLKxJNRDEPQA==			

